



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 16 marzo, 2018

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000264-0641-LA	Ordinario	LABORAL	2018/ 000517	9:30 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000800-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2018/ 000530	10:35 am

Por tanto: Se anula la sentencia número ochocientos sesenta y dos dictada por el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de Puntarenas, a las trece horas del veintitrés de agosto de dos mil diecisiete. Vuelvan los autos a ese despacho para que, a la mayor brevedad, proceda a dictar sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000808-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2018/ 000518	9:35 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 16 marzo, 2018

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000729-0643-LA	Ordinario	LABORAL	2018/ 000523	10:00 am

Por tanto: Se modifica la sentencia recurrida en el sentido de que el derecho al pago del incentivo por disponibilidad rige a partir del ocho de mayo de dos mil seis y hasta el treinta de setiembre de dos mil nueve. En lo demás objeto de agravio, se confirma el fallo impugnado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000745-0505-LA	Ordinario	LABORAL	2018/ 000524	10:05 am

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida únicamente en cuanto denegó la totalidad de las horas extra y, en su lugar, se condena a la demandada a pagar la suma de un millón novecientos cuatro mil ciento veintiséis colones con ochenta y siete céntimos por ese concepto, además del reconocimiento de los intereses y la indexación de la forma dispuesta por el juzgador de primera instancia. En lo demás objeto de recurso, se confirma el fallo impugnado. VOTO SALVADO: La Magistrada Allón Zúñiga salva el voto, revoca la sentencia recurrida en lo que fue objeto de recurso y, en su lugar, confirma la de primera instancia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-001910-1027-CA	Ordinario	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	2018/ 000525	10:10 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 16 marzo, 2018

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-300111-0217-LA	Ordinario	LABORAL	2018/ 000526	10:15 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000504-0679-LA	Ordinario	LABORAL	2018/ 000527	10:20 am

Por tanto: Se revoca lo resuelto. Se declara parcialmente con lugar la demanda. Se decreta la nulidad del despido y, en consecuencia, se conmina a la accionada a reinstalar al actor y a reubicarlo en un puesto acorde a su estado de salud, según las recomendaciones del Instituto Nacional de Seguros. Además, se le obliga a pagar los salarios caídos desde el despido hasta la efectiva restitución; más los respectivos intereses legales, a la tasa del artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil, desde la exigibilidad de cada suma hasta el efectivo pago. Igualmente, se le condena a indemnizar un millón de colones a título de daño moral. Se desestiman las pretensiones de daños y perjuicios; aumentos de salario; reconocimiento de un bache como habitación; estudio del Consejo de Salud Ocupacional para determinar si la labor del actor era pesada; y ordenar el respeto de la libertad sindical y la abstención de represalias contra los afiliados a Sitra. La excepción de falta de derecho se rechaza en lo concedido y se acoge en lo denegado. Ambas costas son a cargo de la parte demandada, fijándose las personales prudencialmente en un millón de colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000577-0929-LA	Ordinario	LABORAL	2018/ 000528	10:25 am

Por tanto: Se confirma la sentencia impugnada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 16 marzo, 2018

16-300011-0197-LA

Ordinario

LABORAL

2018/ 000529

10:30 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.